



morena
La esperanza de México

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL PRIMER ANNO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

Diputada **GUADALUPE VAZQUEZ JANCINTO**, de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento de Regeneración Nacional en la XVI Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 106 y demás relativos y aplicables del ordenamiento que rige nuestra vida interna, me permito presentar a la consideración de esta Asamblea legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo, misma que se sustenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gran estandarte de la cuarta transformación en México y en Baja California Sur es el combate a la corrupción, en ese contexto como presidenta de la Comisión Permanente de Seguridad Pública de esta Soberanía Estatal considero una obligación impulsar para que los anhelos de Justicia se vuelvan una realidad, por lo que es una imperiosa necesidad completar el Sistema Estatal Anticorrupción, mediante la designación del Titular de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción.



morena
La esperanza de México

Al respecto el 28 de febrero de 2017, fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la reforma Constitucional que estableció el Sistema Estatal Anticorrupción, en lo que interesa la reforma, en su artículo 85 estableció que:

La Procuraduría General de Justicia contará con una Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción de ésta Entidad Federativa con autonomía técnica y de gestión, basada en la facultad exclusiva de la Fiscalía para, de manera autónoma determinar los casos o personas a investigar, las acciones de investigación e indagación que considere necesarias llevar a cabo y el ejercicio exclusivo para ejercer acción penal ante las autoridades judiciales competentes en los casos que así lo concluya.

De igual manera establece que el Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción será nombrado y removido conforme al siguiente procedimiento:

El Congreso del Estado a través de la Mesa Directiva llamará a integrar una Comisión de Selección, conformada por:

- a) Un representante del Poder Judicial del Estado;
- b) El Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción;
- c) Un representante de la Universidad Autónoma de Baja California Sur;



morena
La esperanza de México

d) Un representante de la Asociación o Colegio de Abogados con mayor número de miembros en el Estado; y

e) Un representante de la Procuraduría General de Justicia.

Una vez integrada la Comisión de Selección, ésta emitirá la convocatoria para los interesados a formar parte de la terna a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción para el Estado de Baja California Sur, la cual contendrá los requisitos que se determinan en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Respecto a los exámenes de Control de Confianza que alude al artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, será solicitado por la Comisión previo a turnar la terna.

Una vez que la Comisión reúna todos los expedientes de los interesados, asegurándose que cumplen con los requisitos de procedibilidad, elegirán de entre ellos una terna, la cual se enviará a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado.

Recibida la terna, la Junta determinará si los candidatos reúnen finalmente los requisitos de elegibilidad. Si es así, los integrantes de la terna podrán ser llamado a comparecer ante el pleno y se llevará la votación en el pleno.



morena
La esperanza de México

Si alguno de los integrantes de la terna no cumple con los requisitos de elegibilidad, la Junta de Gobierno y Coordinación Política requerirá a la Comisión de Selección para que en un término de 15 días, designe otro integrante en sustitución.

Para el caso de que ninguno de los integrantes de la terna sometida al Pleno del Congreso alcance la votación requerida, la Junta de Gobierno solicitará a la Comisión de Selección le proponga en un plazo de 15 días una nueva terna para someterla ante el Pleno.

En el supuesto que en la segunda terna no alcance nuevamente la votación requerida, la designación recaerá directamente en el Ejecutivo.

La protesta de ley se hará ante el Pleno y su duración en el cargo será de 7 años, tendrá nivel administrativo de Subprocurador. Podrá ser removido libremente por causas graves por el Ejecutivo y para su permanencia le serán aplicables las mismas disposiciones y obligaciones que a cualquier otro servidor público del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

La ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de la Fiscalía, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Cabe precisar que a dicha reforma se le incorporó una nota de vigencia en la que se estableció que el titular de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la



morena
La esperanza de México

Corrupción será propuesto por treinta días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor de las reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en la que se regule la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción.

En ese contexto mediante decretos publicados en el boletín oficial del Gobierno del Estado en fechas 27 de junio de 2017 y 16 de agosto de 2019, se establecieron las disposiciones relativas a las atribuciones de la Fiscalía Especializada, precisando que dichas disposiciones entrarán en vigor una vez que el Poder Legislativo del Estado emita el nombramiento del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

En atención a lo expuesto me permito someter al Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- La XVI Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur solicita atentamente a la Mesa Directiva de esta Soberanía Popular para que en cumplimiento a las reformas constitucionales y legales publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 28 de febrero de 2017, 27 de junio de 2017 y 16 de agosto de 2019 respectivamente, inicie el procedimiento de designación del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

SEGUNDO.- La Mesa Directiva de la Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, una vez aprobada la presente Proposición con Punto de Acuerdo giré



morena
La esperanza de México

de inmediato los oficios a los Titulares del Poder Judicial del Estado, del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de la Universidad Autónoma de Baja California Sur; de la Asociación o Colegio de Abogados con mayor número de miembros en el Estado; y de la Procuraduría General de Justicia a efecto de en un término de 5 días hábiles designen un representante para que integren la comisión de selección.

TERCERO.- La mesa directiva de la Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur ordene a la comisión de selección para que una vez integrada, en un término de 10 días hábiles emitan la Convocatoria para ocupar la Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, convocatoria que deberá tener una vigencia de 10 días hábiles, para que una vez reunidos los expedientes de los interesados en un término de 10 días hábiles proponga la terna a la Junta de Coordinación Política y esta a su vez al pleno de esta Soberanía Popular.

La Paz, Baja California Sur, a los 13 días del mes de octubre del 2021.

ATENTAMENTE

DIPUTADA GUADALUPE VAZQUEZ JACINTO.